



VISTO: El Expte. CD N° 510/2016 "S/ORDENANZA DE DESAFECTACION DE CALLE-
BARRIO EL MIRADOR"

Y;

CONSIDERANDO:

Que según el Expte. de Mensura N°5824-04746/12 la calle ubicada entre las Manzanas 72 y 71 del Barrio "El Mirador", afectan parte de los Lotes de la Manzana N° 72.

Que visto dicho inconveniente es necesario dictar la Norma Legal pertinente que manifieste la Desafectación de la nombrada calle.-

Que la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, emitió su Despacho dictaminando por Unanimidad de los presentes, aprobar dicho pedido, el cual fue tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESE, la DESAFECTACION de la Calle, ubicada entre la Manzana 72 y la Manzana 71, según Expte. de Mensura 5824-04746/12, del Barrio "El Mirador", documentación que como Anexo I, se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°3, del 05 de Mayo del 2016, consta en Acta N°172.-

Guzmán C. Sáenz
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Milena C. Morales
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén